INDICES Y PRECIOS PARA EL CALCULO DEL REAJUSTE POLINOMICO

Mes informado: septiembre 2024

Indices Fecha de Publicación:25-10-2024

ITEM	D E T A L L E	UNIDAD	V A L O R
1	Índice de precios al consumidor (1)	-	104.54
2	Índice de remuneraciones (2)	-	6,018.81

Precios (3)

ITEM	D E T A L L E	UNIDAD	VALOR ($)
3	Petróleo Diesel (4)	m^3	709,508.55
22	Dólar observado	$/US$	896.25
24	Tubería PVC Ø 75 mm clase 10 (con unión)	m	1,780.49
25	Tubería PVC Ø 110 mm clase 10 (con unión)	m	2,954.08
27	Petróleo Diesel de refinería CONCÓN	m^3	579,116.00
28	Alambre Cu 12 - AWG 3.31 mm2	kg	20,920.00

Indices IPP de Industria manufacturera (base 2019=100) (5)

ITEM	D E T A L L E	UNIDAD	VALOR
36	Madera de coníferas o de especies no coníferas cepilladas, machimbrada, rebajada o tinglada, sin impregnar	-	157.11
37	Pinturas, Barnices y otras pinturas n.c.p.	-	141.95
38	Vidrio templado y vidrio pulido o pulimentado, en planchas	-	195.10
39	Cemento; excluye refractarios	-	134.06
40	Mezclas bituminosas	-	162.41
41	Industrias básicas de hierro y acero	-	170.05
42	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	-	171.21

Notas:

(1) Índice de Precio al Consumidor: Base Anual 2023 = 100. Es importante considerar que el INE cambió la base del IPC de año 2018 = 100 a año 2023=100 a partir de enero de 2024. Para reajuste de estados de pago a partir de febrero de 2024, debe emplearse la serie empalmada base año 2023 = 100 publicada por el INE, la que entrega valores para el índice base desde diciembre de 2009 a diciembre de 2023. Para revisiones metodológicas y operativas, puede utilizarse el Manual Metodológico publicado por el INE.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/%C3%ADndice-de-precios-al-consumidor/metodologias/base-anual-2023-100/metodolog%C3%ADa-base-anual-2023-=-100.pdf

(2) El índice de remuneraciones se calcula multiplicando el Indice de Remuneraciones del mes anterior por el factor resultante de la división del Índice Nominal de Costos Laborales (ICL) de 2 meses atrás por el ICL de 3 meses atrás (ambos ICL de BasesAnual 2023=100), aplicado con 15 decimales truncado. A partir de Junio 2024, se realiza un cambio de la base anual 2016=100 a 2023=100 de los índices de remuneraciones publicados por el INE, además deja de publicarse el Índice de Costo de Mano de Obra (ICMO), tomando su lugar el ICL.

(3) Para los antiguos ítem del 4 al 21 (IPM), se deberán utilizar sus equivalentes (IPP) según Resoluciones exentas N° 010 del 14-01-2014 y N° 361 del 28-04-2017 de la Dirección de Planeamiento

(4) El valor del petróleo Diesel (Item 3) incluye el impuesto específico. Se calcula multiplicando el valor de Diciembre de 2011 (sin impuesto específico) por la variación entre Diciembre de 2011 y el mes informado, del petróleo Diesel de refinería de Concón (item 27) y sumándole el impuesto específico (Resol DP 140 de 03-04-2014). El Petróleo Diesel de Refinería de Concón (Item 27) no incluye impuesto específico. Impuesto Específico Petróleo Diesel = 1.5 UTM/m3.

(5) Los Valores de índices IPP se publican sólo despues de ser publicados por el INE, aproximadamente los días 24 de cada mes. Los valores corresponden a la canasta Industria manufacturera base año 2019 = 100, válidos a partir de septiembre de 2023. Para el empalme con la serie base año 2014 = 100, se emitió la Resolución DP exenta N° 712 de noviembre de 2023, donde se establecen las equivalencias entre los índices antiguos y sus continuadores, en el mes de agosto de 2023.

Valor UF al último día del mes informado = **$ 37,910.42**

Valor UTM mes informado **$ 66,362.00**

Fuentes: 1 , 2 y 36 al 42: INE

22 : BANCO CENTRAL

24-25 : DURATEC-VINILIT

27 : ENAP

28 : NEXANS (MADECO)